

4744

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 NOV 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación en carácter de promoción, de la agente Paola Alejandra Arce Romano, DNI N° 23.359.930, como Directora de la Dirección de Interpretación y Asistencia Normativa, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que por Ley N° 293-A, se regulan las relaciones de los agentes con nivel de Director y se establece que para la designación de los mismos, deberán evaluarse los antecedentes y condiciones de los agentes que presten servicios dentro de la Administración Pública;

Que por Decreto N° 1187/18-t.v.- se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, con organigrama, objetivos, responsabilidades primarias y acciones, en cuyo Anexo I, se establecen esas condiciones para la Dirección de Interpretación y Asistencia Normativa;

Que atendiendo a la importancia de las acciones inherentes a la Dirección de Interpretación y Asistencia Normativa, cuyo cargo titular se encuentra vacante, se propicia la designación con carácter de promoción de la abogada Paola Alejandra Arce Romano, a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de la Dirección General de Recursos Humanos, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 09- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 155- Interpretación y Asistencia Normativa- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Chaco, en su Dictamen N° 499/11 ha manifestado: "...la ocupación o designación directa en el cargo superior objetada a fs. 11, es dable destacar que la categoría "director", entendida como el nivel máximo dentro de la carrera administrativa (Art. 2° Ley N° 2018) no requiere de modo necesario e imprescindible, la convocatoria o llamado a concurso para la selección y posterior nombramiento del agente, ya que para el nombramiento- en esos casos- deben evaluarse los antecedentes y condiciones de los agentes que ya presten servicios dentro de la Administración Pública (Art. 5- Ley N° 2018 de facto)...";

Que la medida enunciada deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10 y se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A;

Que conforme con la medida expresada, es necesario ratificar la Bonificación por Título Profesional, contemplada en el Artículo 4° de la Ley N° 2277-A y la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, que percibe actualmente la abogada Paola Alejandra Arce Romano, debiendo liquidarse ambos conceptos de acuerdo con el cargo de promoción;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Central...

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Paola Alejandra Arce Romano, DNI N° 23.359.930, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041- 00- Director- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 09- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 155- Interpretación y Asistencia Normativa- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 2º: Establécese que la medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 293-A y deberán canalizarse como vía de excepción al régimen de concurso interno de antecedentes y oposición establecido por Decreto N° 1618/10-t.v.-.

Artículo 3º: Ratifícanse, a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título (29%), otorgado oportunamente a la abogada Paola Alejandra Arce Romano, DNI N° 23.359.930, conforme con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley N° 2277-A y la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe actualmente la citada agente, las que serán liquidadas y abonadas en base al cargo de promoción de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 09- Administración de Recursos Humanos- CUOF N° 155- Interpretación y Asistencia Normativa- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

4744

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Controlar y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica